

V. Información y presentación de solicitudes

V.1 Los impresos pueden solicitarse en:

Centro de Promoción de Diseño y Moda, Departamento de Información, paseo de la Castellana, 149, tercero, derecha, 28046 Madrid, teléfono 91/572.10.83, télex 41908 CPDM, fax 91/571.15.64.

Horario de información: Lunes a viernes, de nueve treinta a catorce treinta, y de dieciséis a dieciocho horas.

V.2 Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V.3 Las solicitudes deberán ser realizadas con tres meses de anterioridad a la fecha prevista para el viaje.

VI. Lugar de presentación de solicitudes

VI.1 Las solicitudes serán dirigidas a:

«Bolsas de Viaje», Comisión de Selección, Sector: (indicar si es Textil/Confección, Industrias de la Piel o Bisutería/Joyería), Centro de Promoción de Diseño y Moda, paseo de la Castellana, 149, cuarto, derecha, 28046 Madrid.

VII. Tramitación

VII.1 Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Selección formada a tal efecto por el Centro de Promoción de Diseño y Moda. Dicha Comisión de Selección se reserva el derecho de pedir al solicitante de la bolsa de viaje cuantos datos crea necesarios para una mejor comprensión de la información recibida, así como una entrevista personal.

VII.2 La Comisión de Selección elevará una propuesta de concesión de bolsa de viaje a la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

VII.3 La composición del Comité de Selección se dará a conocer al término del proceso selectivo.

VIII. Obligaciones de los adjudicatarios

VIII.1 Presentar a la Comisión de Selección al finalizar el periodo de la bolsa de viaje una memoria/informe, incluyendo los siguientes puntos:

Desarrollo del trabajo realizado.

Valoración del cumplimiento de los objetivos previstos por el adjudicatario.

IX. Sistema de cobro

IX.1 50 por 100 al inicio de la bolsa de viaje, en pesetas.

IX.2 50 por 100 restante a la presentación de la memoria final, en pesetas.

X. Renuncias

X.1 Si los adjudicatarios renuncian a la bolsa de viaje sin causa justificada y regresan al país de origen, deberán reembolsar la cantidad percibida.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11022 *ORDEN de 1 de abril de 1989 por la que se acredita al «Centro de Calibración del Ente Público Radiotelevisión Española» como Centro facultativo para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico.*

A propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones, una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 10.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto la acreditación como Centro facultados para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico al:

Centro de Calibración del Ente Público Radiotelevisión Española. Dirección postal: Paseo de la Castellana, números 83-85, segunda planta. 28046 Madrid. Teléfonos: (91) 455 20 00 y 455 21 22 en los términos siguientes:

1. Alcance de la acreditación: Equipos, aparatos o sistemas radioeléctricos cuyas condiciones de funcionamiento hayan sido establecidas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de

octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 96, de 22 de abril, y 131, de 2 de junio (corrección de errores)), y disposiciones dictadas para su desarrollo, según se determina en el expediente incoado por la Dirección General de Telecomunicaciones.

2. Ambito territorial: Todo el territorio nacional.

3. Plazo de validez de la acreditación: Tres años contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, o, en su caso, de la que la modifique. Dicho plazo podrá ser prorrogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986.

Madrid, 1 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Secretario general de Comunicaciones, José Luis Martín Palacin.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

11023 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/184/1989, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.*

Por la Federación Nacional de Industrias Gráficas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 165/1989, de 17 de febrero, sobre aprobación de Estatutos de la Sociedad Estatal Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/184/1989 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la resolución judicial dictada con fecha 28 de abril de 1989.

Madrid, 11 de mayo de 1984.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

11024 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de mayo de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	119,240	119,538
1 dólar canadiense	100,474	100,726
1 franco francés	18,395	18,441
1 libra esterlina	198,302	198,798
1 libra irlandesa	166,292	166,708
1 franco suizo	69,683	69,857
100 francos belgas y luxemburgueses	297,332	298,076
1 marco alemán	62,165	62,321
100 liras italianas	8,544	8,566
1 florin holandés	55,270	55,408
1 corona sueca	18,477	18,523
1 corona danesa	16,000	16,040
1 corona noruega	17,228	17,272
1 marco finlandés	28,035	28,105
100 chelines austriacos	887,889	890,111
100 escudos portugueses	75,436	75,624
100 yens japoneses	88,080	88,300
1 dólar australiano	93,533	93,767
100 dracmas griegas	73,308	73,492
1 ECU	129,987	130,313